





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPF	RESA						
CIF/NIF/NIE A28944767							
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR				NIF/NIE 14578040L			En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de LOGIRAIL SME, S.A	•				cilio social	ÁNGEL LI	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País		Municipio		CAL	LE MALSTRO /	ANOLLL	C. Postal
ESPAÑA	724	MADRID	28079				28003
DATOS DE LA CUEN	ITA DE COTIZACI	ÓN					
Régimen	Cod. Pro	v.	Número		Dig. Contr.	Actividad	Económica
0111		03	1338605		39		
DATOS DEL CENTR	O DE TRABAJO						
País ESPAÑA 7:	24		Municipio ELDA 03066				
		<u> </u>					
DATOS DEL/DE LA 1	RABAJADOR/A		N	IF/NIE		l F	echa de nacimiento
SORIANO ARENAS	ANTONIO						ostia do nacimiento
№ AFILIACIÓN S.S.		Nivel formativo				1	Nacionalidad
Municipio del Domicilio				aís domi SPAÑ			
Con la asistencia lega	d en su caso de D	/Dña con NIE /N	IIE núm en calidad	1 de (2	١		
Con la asistencia lega	ii, eii su caso, de D	./Dila. , con Nii ./i	DECLARAN		, .		
Que reúnen los requi siguientes:	sitos exigidos para	la celebración de	el presente contrato y	/, en s	u consecuencia	, acuerda	n formalizarlo con arreglo a las
			CLÁUSULA	<u>s</u>			
	para la realización	de las funciones (4) de acuerdo con e	sisten			grupo profesional de Esp Oper onal vigente en la empresa.
() TRABAJO A DIST	ANCIA (5).						
SEGUNDA: La jornad	la de trabajo será:(6)					
() A tiempo comple establecidos legal o c			horas sema	nales,	prestadas de	8	a, con los descansos
(X) A tiempo parcial tiempo completo com		oajo ordinaria será	de 33,56 horas Ser	nanale	s, siendo esta jo	ornada inf	erior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del tier En el caso de la jorna	mpo de trabajo sera da a tiempo parcial SI () NO ()	de (9) lunes a do , existe pacto sobi	mingo, conforme a lore la realización de h	previsoras co	sto en el conveni omplementarias	io colectiv (10):	o.
TERCERA: La duraci MESES.	ón del presente co	ntrato se extende	rá desde 01/ENERC	/2024,	hasta //. Se es	tablece u	n período de prueba de (11) 1

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) según convenio

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:
() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

El/La trabajador/a

() OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA							
CÓDIGO DE CONTRATO							
() TIEMPO COMPLETO 410							
(X) TIEMPO PARCIAL 510							
Sustituir al/a la trabajador/a IZQUIERDO SANCHEZ MARIA DOLORES NIF/NIE 22139908Q , siendo la causa:							
() Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.							
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.							
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).							
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.							
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.							
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).							
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).							
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes). 							
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses). 							
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos por:							
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 							
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)							
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 30 Ley 20/2007)							

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da. IZQUIERDO SANCHEZ MARIA DOLORES NIF/NIE 22139908Q

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ELDA, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.I.F.: A-28944767

C/ Maestro Angel Horca; 6-2: planta

28003 - Madrids

4 70 Mes - Society 60

Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores